



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO  
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**

13:02hs  
 16 JUL 2019  
 Lic. Chirinos

DIRECCIÓN DE APOYO  
 LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

Asunto: Dictamen.

EXPEDIENTE: 597.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XVII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

**I.- ANTECEDENTES.**

1.- Por oficio LXIV/A.L/COM.PERM./1108/2019 de 10 de abril del año en curso, por acuerdo del Pleno Legislativo, el Secretario de Asuntos Parlamentarios remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda de Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, modificaciones a la Ley de Ingresos del municipio de Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Nochixtlán, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2018, presentadas por el Presidente Municipal, formándose el expediente 597.

2.- Una vez recibidas en la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda las modificaciones referidas, esta convocó a los Diputados Integrantes a diversas reuniones de trabajo, en las que fueron analizadas, y



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**

**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

**Asunto: Dictamen.**

**EXPEDIENTE: 597.**

## II.- CONSIDERACIONES.

**PRIMERA.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I, II, XIV y LXXIII y 113 fracción II, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XVII, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura tiene facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de decreto.

**SEGUNDA.-** Que del análisis realizado por los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda a los documentos presentados por el Presidente Municipal de Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Nochixtlán, Oaxaca, se encontró que no se trata propiamente de modificaciones a la Ley de Ingresos del municipio referido para el ejercicio fiscal 2018 como lo refiere el promovente, sino más bien, de una ley de Ingresos de dicho municipio para el mismo ejercicio, la cual fue aprobada por el Pleno Legislativo del Honorable Congreso del Estado mediante decreto 1054 el 20 de diciembre de 2017 y publicada el 14 de abril de 2018.

Sin soslayar que en sesión de 23 de enero del año en curso, el Pleno Legislativo del Honorable Congreso del Estado aprobó la Ley de Ingresos del municipio que nos ocupa, para el ejercicio fiscal 2019; por lo tanto, suponiendo sin conceder, que se tratase de reformas a la Ley de ingresos del Municipio de Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Nochixtlán, Oaxaca, para el ejercicio



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

**Asunto: Dictamen.**

**EXPEDIENTE: 597.**

fiscal 2018 como lo refiere el promovente, o mejor aún, como lo es, de una nueva Ley de Ingresos como se ha referido en líneas anteriores, resulta ocioso e improcedente modificar o aprobar una ley ya aprobada y que a la fecha carece de vigencia, como lo pretende el Presidente Municipal de Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Nochixtlán, Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Hacienda formula el siguiente:

#### **DICTAMEN:**

Los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda consideramos procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 2 fracción III, 9 fracción IV y 10 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca, deseche la Ley de Ingresos del municipio de Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Nochixtlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2018 por improcedente en términos de la consideración segunda del presente, y ordene el archivo del expediente correspondiente como asunto total y definitivamente concluido.

En mérito de lo expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Hacienda somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

Asunto: Dictamen.

EXPEDIENTE: 597.

### ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda:

**ÚNICO:** Desecha la Ley de Ingresos del municipio de Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Nochixtlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2018, y ordena el archivo del expediente 597 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto total y definitivamente concluido.

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acuerdo al Ayuntamiento de Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Nochixtlán, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los quince días del mes de abril de dos mil diecinueve.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ

PRESIDENTA



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

Asunto: Dictamen.

EXPEDIENTE: 597.

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS

DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ

DIP. FREDIE DEL FIN AVENDAÑO

DIP. ARSENIÓ LORENZO MEJÍA GARCÍA

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE 597 EL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.-----